



Av. Eloy Alfaro 30-350 y Amazonas  
Telf.: (593)2 3960-153  
3960-100 3960-200  
[www.magap.gob.ec](http://www.magap.gob.ec)

GOBIERNO NACIONAL DE  
LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

**MINISTERIO DE AGRICULTURA GANADERÍA ACUACULTURA Y PESCA**

**RESOLUCIÓN DE INICIO No. 281 2012**

**DEL PROCESO No. SIE-MAGAP-31-2012**

**"ADQUISICIÓN DE THONERS PARA IMPRESORAS E IMPRESORAS  
MULTIFUNCIÓN DEL MAGAP"**

**CONSIDERANDO:**

1. Que, en el Registro Oficial Suplemento No. 395, de 4 de agosto del 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expedida por la Asamblea Nacional Constituyente; la misma que determina los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que celebren las entidades contratantes previstas en el artículo 1 de la mencionada Ley;
2. Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 1700 de 30 de abril de 2009, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 588 el 12 de mayo del 2009, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador, Econ. Rafael Correa Delgado, expidió el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; el mismo que tiene por objeto el desarrollo y aplicación de la Ley; a la vez que derogó el anterior Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública expedido mediante Decreto Ejecutivo No. 1248, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 399 de 8 de agosto de 2008; y sus reformas expedidas mediante Decreto Ejecutivo 1331, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 427 de 17 de septiembre de 2008; y, Decreto Ejecutivo 1516, publicado en el Tercer Suplemento del Registro Oficial No. 498 de 31 de diciembre de 2008;
3. Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 143 de 16 de noviembre de 2009, publicado en el Registro Oficial No. 71 el 20 de noviembre de 2009, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador, Econ. Rafael Correa Delgado, expidió las Reformas al Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; concreta y señaladamente a los artículos 45, 47 y 48 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, referentes a la Subasta Inversa Electrónica;

DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN PÚBLICA  
MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA.

Resps. Reje/ Serh/La  
Pág. 1 de 4

4. Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 841, publicado en el Registro Oficial No. 512 de 15 de agosto de 2011, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador, Eco. Rafael Correa Delgado, expidió las Reformas al Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;
5. Que, mediante Resolución INCOP No. 38-09, de 9 de diciembre de 2009, publicada en el portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec), el Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Contratación Pública, INCOP, oficializa el modelo de pliegos de uso obligatorio del procedimiento de subasta inversa electrónica. Al efecto se ha observado el mismo, y conforme lo dispuesto en el Artículo 28 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el Ministerio de Agricultura Ganadería Acuacultura y Pesca los ha modificado y ajustado para el presente proceso de contratación.
6. Que, mediante Resolución INCOP No. 054-2011, de 12 de noviembre de 2011, publicada en el portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec), el Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Contratación Pública, INCOP, expide las normas relacionadas con las especificaciones técnicas, términos de referencia y establecimiento de plazos y términos que forman parte de los pliegos para los procedimientos de contratación pública. Al respecto se ha dado cumplimiento al mismo, por lo que las Especificaciones Técnicas, elaborados por el Área Requirente y que han servido como base para la elaboración de los pliegos, han sido efectuados en estricta observación a la Resolución señalada.
7. Que, mediante memorando No. MAGAP-CGAF-2012-8203-M de 13 de julio de 2012, la Lcda. Martha Yolanda Quinga Guallichico, Directora Financiera, Encargada certifica la Disponibilidad presupuestaria para la "ADQUISICIÓN DE THONERS PARA IMPRESORAS E IMPRESORAS MULTIFUNCIÓN DEL MAGAP"; por el valor de CIENTO DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 03/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 102.386,03) con cargo a a los fondos provenientes de las partidas presupuestarias:360.9999.0000.01.00.000.003.530804.0000.001.0000.0000;360.9999.0000.25.00.000.001.530804.0000.001.0000.0000;360.9999.0000.22.00.000.006.530804.0000.001.0000.0000;360.9999.0000.01.00.000.002.530804.0000.001.0000.0000;360.9999.0000.22.00.000.001.530804.0000.001.0000.0000;360.9999.0000.22.00.000.002.530804.0000.001.0000.0000;360.9999.0000.01.00.000.001.530804.0000.001.0000.0000; 360.9999.0000.22.00.000.007.530804.0000.001.0000.0000; que corresponden a materiales de oficina, de acuerdo con la certificación número 801, con una validez de 90 días;
8. Que, existen los requerimientos urgentes de contar con toners para las impresoras e impresoras multifunción del MAGAP de las diferentes áreas;
9. Que, con memorando MAGAP-CGAF-2012-8303-M DE 17 de julio de 2012, el Eco. Marco Antonio Arias Zapata, Director Administrativo solicita autorización para realizar el proceso de Subasta Inversa Electrónica para la "ADQUISICIÓN DE THONERS PARA IMPRESORAS E IMPRESORAS MULTIFUNCIÓN DEL MAGAP".

10. Que, mediante memorando No. MAGAP-CGAF-2012-8688-M de 24 de julio de 2012, suscrito por el Lcdo. Fabián Moya Campaña Coordinador General Administrativo Financiero, autoriza y solicita a la Dirección de Contratación Pública el inicio del proceso de contratación para la "ADQUISICIÓN DE THONERS PARA LAS IMPRESORAS E IMPRESORAS MULTIFUNCIÓN DEL MAGAP", de conformidad a las expresas disposiciones legales y reglamentarias;
11. Que, mediante Acuerdo Ministerial No. 187 de 21 de junio de 2012, el señor Antonio Javier Ponce Cevallos Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca, acuerda: "Art. 1 Delegar a los Viceministro, Subsecretarios, Coordinadores Generales, Coordinadores Zonales y Directores Provinciales, para que bajo su responsabilidad, a nombre y en representación del titular de esta cartera de Estado y dentro de sus respectivas competencias ejecuten las siguientes atribuciones y responsabilidades: a) Actuar en calidad de ordenadores de gasto en la adquisición de bienes, contratación de servicios incluidos los de consultoría y ejecución de obras..." de acuerdo con el Art. 2 de la misma resolución los montos establecidos que para el caso de los Subsecretarios, es desde 0,0000002 (USD. 5.221,85) hasta 0,000007 (USD. 182.764,89) del Presupuesto Inicial del Estado, quienes podrán dirigir, autorizar y supervisar procedimientos precontractuales; adjudicar procedimientos de contratación; celebrar contratos y supervisar la fase de ejecución contractual;

En ejercicio de las atribuciones establecidas en los artículos 47 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, 44 y siguientes del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con el Acuerdo Ministerial No. 187 de 21 de junio de 2012,

### RESUELVE:

- Art. 1.** Autorizar el inicio del Proceso por Subasta Inversa Electrónica, para la "ADQUISICIÓN DE THONERS PARA LAS IMPRESORAS E IMPRESORAS MULTIFUNCIÓN DEL MAGAP" y que no constan en el catálogo electrónico.
- Art. 2.** Aprobar los Pliegos elaborados por la Dirección de Contratación Pública en base a las Especificaciones Técnicas y Resumen Ejecutivo proporcionados por el Eco. Marco Arias, Director Administrativo y Dra. Lilian Ayala Jefe de Área de la Dirección Administrativa, para el proceso de Subasta Inversa Electrónica No. SIE-MAGAP-31-2012 denominado "ADQUISICIÓN DE THONERS PARA LAS IMPRESORAS E IMPRESORAS MULTIFUNCIÓN DEL MAGAP", con un Presupuesto Referencial de CIENTO DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 03/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 102.386,03), con sujeción al Plan Anual de Contrataciones respectivo.
- Art. 3.** Designar la Comisión Técnica de conformidad con lo previsto el Art. 18 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, para la respuesta de preguntas planteadas en el proceso en caso de existir; apertura y evaluación de las ofertas; convalidación, habilitación de oferentes,

  
DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN PÚBLICA  
MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA.

Resps. Reje/Serh/La  
Pág. 3 de 4

elaboración del Informe Técnico de Apoyo, negociación y recomendación de cancelación, adjudicación o declaratoria de desierto del proceso, a los siguientes servidores:

- a) Señor Mauricio Estuardo Jarrín Escudero, como Presidente de la Comisión Técnica.
- b) Econ. Marco Arias Zapata, Director Administrativo, titular del área requirente.
- c) Ing. Edison Toledo, funcionario de la Dirección de Soporte e Infraestructura de la Información, como profesional afín al objeto de la contratación.

Actuará como Secretaria de la Comisión Técnica, para el proceso SIE-MAGAP-31-2012 la Eco. Sandra Ron Herrera, servidora de la Dirección de Contratación Pública del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca.

**Art. 4.** Disponer a la Dirección de Contratación Pública la publicación de esta resolución, los pliegos y la convocatoria con el cronograma establecido en el portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec) para los proveedores que deseen participar en este proceso; y, notificar la designación de los servidores públicos encargados del proceso de contratación.

**Art. 5.** Declarar la presente Resolución de ejecución inmediata.

Dado en la ciudad de San Francisco de Quito, D.M, a los 17 días del mes de agosto del 2012.



Esteban Fabricio Campaña Terán  
**COORDINADOR GENERAL ADMINISTRADOR FINANCIERO,  
SUBROGANTE**